



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2018-00176	EJECUTIVO	FLOR MARGOTH RAMOS YAGUE	LUBIN ALFONSO CORREA CHAVARRIA	LIQUIDACION DE CREDITO	08-11-2022	09-11-2022	15-11-2022

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). Se fija hoy ocho (08) de noviembre de dos mil veintidos (2022) siendo las 8:00 a.m.

ROCIO PEREIRA BARBOSA
Secretaria

